

# Diario Constitucional,

## POLITICO. Y MERCANTIL DE PALMA

del martes 18 de Setiembre de 1821

Sto. Tomas de Villanueva.

Cuarto menguante á la 1 y 59 minutos de la tarde en Geminis.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

*Strasburgo 7 de Agosto* = Dicen que Bonaparte ha dejado escritas tres cartas muy notables: una para una gran monarca, otra para su esposa, y la tercera para su hijo. El periódico alemán que da esta noticia asegura, que las últimas palabras que pronunció aquel grande hombre al morir, fueron estas: *muelo con la experiencia de mil años, y con el sentimiento de un instante.* Será muy difícil, añade el mismo periódico adquirir las memorias que ha dejado Napoleon, y probablemente ni aun en la Inglaterra permitirán que se impriman. Lo mas probable es que se imprimarán en los Estados-Unidos, en donde se halla su hermano José. Parece ser que en aquella obra interesante no se guarda miramiento alguno con ningun gabinete de Europa, y que se descubren las relaciones personales mas secretas. Dicen que mas de cuatro monarcas hacen en esta obra un papel muy ridiculo, y que está llena de anécdotas muy interesantes. (*¿Qué necesidad tiene de ir á los Estados-Unidos para imprimir esta obra? Las prensas de España y Portugal le darían toda la publicidad posible, y nuestros impresores no se negarian á tomar parte en una especulacion tan provechosa.*)

*París 4 de Agosto.* = La ignorancia es el apoyo del despotismo, máxima que conocen harto bien los que aun sostienen el poder absoluto en varias naciones que se tienen por civilizadas. Nápoles ha dado un buen ejemplo de esta verdad en nuestros dias: se pro-

hibió en aquel reino la introduccion de todo periódico extranjero, á fin de que los napolitanos no supieran mas que lo que el principe Canosa, ministro de policia tuviese á bien darles á conocer; y este no les permite sino lo que conviene á un pueblo que se quiere sumergir en la mas profunda ignorancia para que tasque el freno que le han puesto. Semejante providencia debía generalizarse en Italia para los fines de los que gobiernan por la fuerza, y con el auxilio de la estupidez. Asi es que ya alcanza este anatema hasta los milaneses y venecianos, segun se observa en un párrafo de Venecia del 22 de Julio, que la candidez de la gaceta de Francia se complace en publicar, dice asi: "Si nosotros hubieramos dado acogida á todos los boletines que diariamente se forjan en Trieste, no hubieran bastado todas nuestras gacetas para publicarlos; pero ya las autoridades han tomado providencias; y se ha prohibido ahora á los editores de periodicos publicar sobre los asuntos de Turquía ninguna noticia que no nos llegue por el *Observador austriaco*, única fuente digna de crédito. Lo mismo se ha hecho en Milan." De este modo se impide que el pueblo sepa lo que pasa, y que solo esté al corriente de lo que publica el *Observador* periódico, desmentido á cada paso, periódico en que reinan el espíritu de partido, la mas baja adulacion, y las ideas mas estraviadas de política y aun de moral, sin que á sus editores, instrumentos de la santa alianza, contenga en su carrera el verse desmentidos en sus asertos, noticias y reflexiones con que procuran alucinar á la Europa pa-

2  
ra retraer á los pueblos aun del deseo de su bienestar.

### NOTICIAS NACIONALES.

#### *Concluye la sentencia de la llamada Junta Apostólica.*

En cuanto al teniente coronel D. Manuel de Castro (alias el baron de Santeioane); al capitán del provincial de Tuy D. Tomas Blanco Ciceron, y D. Ramon Ballejo, al sargento D. Pablo Peralta, al médico de Tuy D. Juan Ramon de Barcia, D. Ignacio Manuel Pereira y D. Ignacio Maria Nuñez, los condena á la pena ordinaria de garrote.

A D. Baltasar de Castro, abad de Estás, á cuatro años de confinamiento en la isla de Mallorca, con la calidad de poderlos redimir á razon de 200 ducados cada uno, en cuyo caso habrá de sufrir un año de reclusion en el convento que le señale su prelado; se le apercibe para lo sucesivo y se encarga á dicho prelado tenga á bien suspenderle las facultades de confesar y predicar: á D. Bernabé Iglesias, cura de Guillerey, á D. Juan Iglesias presbitero, á D. Pedro Real, diácono, á D. Domingo Balino, cura de Parderrubias, á D. Juan Dominguez, presbitero, en la multa de doscientos ducados y en dos meses de ejercicios en el convento que les señale su prelado: á D. Jacinto Valenzuela dos meses de reclusion en el convento que señale su prelado: á los presbiteros D. Juan y D. José Suarez, hermanos, se absuelve al 1.º, y al 2.º se condena en seis años de presidio en una de las islas adyacentes, con la calidad de redimibles á 200 ducados cada uno, y en este caso sufrirá dos años de reclusion en el convento que le señale su prelado: á D. José Nuñez en diez años de presidio en uno de los de Africa, que podrá redimir á razon de 200 ducados cada uno; en cuyo caso deberá sufrir dos años de encierro en el convento de Ervon, indicando á su prelado le suspenda de predicar y confesar, y se le apercibe ademas con la pena de muerte en caso de reincidencia. Al presbitero D. Juan Presa en 300 ducados de multa y un año de reclusion en el convento de Ervon, con la misma indicacion á su prelado: á D. Manuel Misa y Caballero, y D. José Ignacio Perez, gefe y subalterno de los caudillatos, se les condena al 1.º en cuatro años de presidio al correccional de la Coruña, redimibles á razon de 200 ducados cada uno,

y al segundo á 100 ducados de multa. A Casimiro y Juan de Fuentes, padre é hijo, como terceros gefes del caudillato en 50 ducados de multa. Al cabo del provincial de Betanzos Juan Rego, y al inválido Juan Martin en dos meses de calabozo. Al capitán del regimiento provincial de Tuy D. Nicolás Canuedo que le sirva de castigo la prision que ha sufrido, advirtiendole que en lo sucesivo manifieste mas amor á la patria y á la Constitucion. A D. Cayetano Lunia, y á su hijo D. Pedro, se declara al 1.º libre de responsabilidad, menos las costas, y al 2.º se le imponen ocho dias de cárcel. A los soldados del provincial de Tuy Manuel Antonio Rodriguez y Juan Perez en tres meses de calabozo y 50 ducados de multa, encargando á sus gefes y á la autoridad local de sus residencias ceden su conducta politica. Al presbitero D. José Antonio Perez se le absuelve en un todo. Al P. M. Fr. José Martinez, visitador del convento de S. Francisco de Canedo, se le absuelve, y solo se advierte á su guardian cele su conducta politica. A D. Manuel Chantre, canónigo de Santiago, á D. Manuel Mara Aballe, uno de los 69 ex-diputados, D. José Perez, abad de Valladares, D. Manuel Amor, abad de Beleige, individuos de la Junta llamada Apostolica, se condena al 1.º en diez años de confinamiento en la isla de Mallorca irredimibles, en la ocupacion de sus temporalidades, y en la multa de mil pesos fuertes; al 2.º en ocho años de confinamiento á las islas de Canarias, redimibles á razon de 200 ducados; y en este caso debe garantizar su conducta escesiva con seis sujetos de satisfaccion: al 3.º id., y se le añade un año de reclusion en un convento, caso de redimir su condena: al 4.º en la multa de mil ducados, y seis años de reclusion en el convento que señale su prelado con apercibimiento: al 5.º 200 ducados de multa, y se le pone bajo la vigilancia de la autoridad local. A D. Juan Suarez Loaces, gobernador de la plaza de Salvatierra, en virtud de la prision que ha sufrido, se le condena en 200 ducados de multa, y en la suspension de los derechos de ciudadano por cuatro meses. Y por último al cabo Sanchez del regimiento de Betanzos se le condena en tres meses de calabozo.

*Totana 12 de Agosto.* = Acaba de consumarse en esta villa un atentado horrible, semejante al atentado de Murcia pocos meses

hace en la persona del patriota Jacinto Gimenez de Cisneros. Hallándose en una tienda Andrés Esparza, cabo 2º de la compañía de Milicia nacional de voluntarios, bien conocido por su decision en favor del sistema constitucional, fue asesinado traidoramente por uno de los concurrentes, que despues del hecho salió tranquilamente por delante de todos sin ser perseguido por ninguno. Acudieron al instante los pocos milicianos que en el acto pudieron reunirse con unas ocho escopetas que se proporcionaron mal dispuestas y vacías, marcharon en su seguimiento registrando todos los sitios donde pudo haberse refugiado, y tuvieron por fin la satisfaccion de hallarle oculto en un huerto de naranjos. El miserable asesino trataba de escapar á todo riesgo por la puerta hácia donde se dirijia sigilosamente con su carabina preparada, despues de haberlo intentado en vano por las bardas que se hallaban custodiadas; mas viendole entre la espesura Juan Esparza, hermano del difunto, aun muchacho con la sangre de su hermano, se precipitó sobre el traidor con la rapidez del rayo, y sin reparar en la escopeta, con que pudo tambien haberle muerto, le intimó que disparase ó se rindiese, y el cobarde estremecido soltó prontamente las armas y se rindió á los milicianos.

Un asesinato tan bárbaro ha llenado de horror á todos los buenos ciudadanos de esta villa, y producirá el mismo efecto en todos los españoles; y si, como se sospecha, fuese efecto de las infames sugerencias de los enemigos del sistema constitucional, este solo hecho bastaria para convencer á la Nacion y á la Europa entera de la inmoralidad y ferocidad de ese partido abominable que derramaria á torrentes la sangre española á trueque de establecer el despotismo, en que tanto medraba. De la confesion del reo se espera sacar alguna luz para aclarar este misterio de iniquidad; no menos que de su pronto castigo, el escarmiento que refrene la furiosa audacia de tales monstruos. Si un hecho tan probado no se castigase inmediatamente, si un proceso de tan facil y perentoria expedicion sufriese las dilaciones que se se han notado hasta aqui en otros pueblos de España, ¿se deberán estrañar las sentidas quejas de los amantes de la Constitucion, y las fatales consecuencias de ser desoidas? El orden y la tranquilidad pública es ciertamente una de las principales necesidades de la sociedad, y uno de los mayores beneficios que trae la institucion de los gobiernos; ¿pero la libertad ci-

vil, pero la seguridad individual no son acaso las primeras necesidades, y los mas estimables bienes del hombre?

*Palma 17 de Setiembre.*

**ORDEN DE LA PLAZA.** = Servicio para el dia 18.

Gefe de dia y ronda mayor D. Ignacio Gomila coronel agregado al E. M.; visita de hospital y provision D. Gregorio Espinosa capitán de idem; parada Zaragoza y Nacionales: cordon de sanidad Milicia activa y Nacionales; lazareto de Jesus Rey.

El subteniente del regimiento infantería de Soria D. Luis Barceló, que se halla en esta Plaza en comision, se ha presentado al Capitan General, solicitando se le emplease en las actuales críticas circunstancias en lo que dicho Sr. tubiese á bien; y S. S. ha dispuesto se le agregue al E. M. de esta plaza en la clase de Ayudante interino. Lo que se hace saber á los cuerpos que la guarnecen para que se le reconosca como á tal. = *Valencia*

### SALUD PUBLICA.

*Estado de los enfermos existentes en el lazareto de Jesus extra muras de esta Ciudad hoy dia de la fecha con espresion de los que nuevamente han entrado, muertos y convalecientes.*

	Homb. <sup>s</sup>	Mug. <sup>s</sup>	Total.
Enfermos del dia anterior.	25	12	37
Entrados de todos puntos.	17	12	29
<b>Total....</b>	<b>42</b>	<b>24</b>	<b>66</b>
Muertos.	5	5	10
Convalecientes	3	5	8
	8	10	18
Restados de los	42	24	66
Quedan existentes.	34	14	48

Lo que avisa al Público esta Junta Municipal para su inteligencia. Palma 16 de Setiembre de 1821. = *Miguel Ignacio Manera* Secretario.

*Capitanía del puerto.*

El Excmo. Sr. Capitan General del Departamento de Cartagena con fecha 28 del pasado me comunica lo siguiente:

Haviendo participado el Consul de S. M. en Argel con fecha de 31 del mes último al Gobernador de la Isla de Menorca, que se trabajaba insesantemente en armar doce Corsarios de aquella Regencia, para salir á cruzar, y que verificarían su salida tan pronto como regresase de Gibraltar un Javeque que habia enviado el mismo Gobierno, con intencion de adquirir noticias para determinar la salida ó cruzero de dichos Corsarios; lo digo á Vm. para que haciéndolo notorio en este puerto á los Capitanes y Patrones que saigan de él les sirva de gobierno este aviso para navegar con la precaucion debida.

Lo que se hace saber á los mismos al propio efecto. Palma 17 de Setiembre de 1821.  
=P. O. D. C. P.=Mariano de Julian.

~~~~~

SERVICIO SANITARIO.

*Comandante del Lazareto del Mar del dia de hoy.*

D. Francisco Moyá.

*Del de Jesus.*

D. Juan Miguel Vallverde.

Palma 17 de Setiembre de 1821. = Miguel Ignacio Manera Secretario.

~~~~~

El Imparcial N del diario del 17 no cabe duda que son dignos de elogio sus avisos cuando da á conocer los hombres beneméritos que á beneficio de la caridad sufragan á la humanidad afligida y menesterosa pero ha dejado de continuar la grandeza de alma el sumo espíritu caritativo del nunca bastantemente alabado Josef Feliu maestro panadero del horno nombrado de ls 7 Cantons, este buen patriota uno de los mas pudientes de su clase habiendo pasado algunas personas á comprarle una porcion de panecillos, se negó á la venta de todos, y habiéndole manifestado que debian servir para auxiliar á los pobres acordonados, se negó con aquella altanería que le es caracteriza añadiendo que comiesen pan

de mudicion: ¡ó varon grande nunca bastantemente alabado! esta contestacion tan patética y tan sobresaliente, no merece quedar oculta antes bien se hace preciso que lo sepan los conciudadanos para que queden enterados de tu moderacion, de tus bellas prendas, de tu espíritu patriótico, de tu caridad cristiana y humanidad hácia el afligido: viva por eterna memoria para poderte alabar como mereces; pues en cuanto al mucho comercio que haces en partidas de primera consideracion, en azucar, cacao y aceites, no hago mencion de esto, pues, ya he dicho que eres de los mas pudientes, pero no puedo dejar de hacerla no pagas contribucion alguna en este punto. = *El amante de los acordonados.*

*Continua la relacion de las cantidades que se recaudan en la libreria de Carbonell á beneficio de los pobres acordonados.*

Reales. Mrs.

J. C. 21  $\frac{1}{4}$

D. Santiago Lopez. 4

D. Diego Lazo 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> limosna. 42  $\frac{1}{2}$

D. Vicente Idoate. 4

Maestro Juan Alorda 100 panes de 12 cuartos.

Maestro Antonio Vidal hornero de la calle de la Mar, pone á disposicion de los comisionados &c. 500 raciones de pan.

A. F. 41  $\frac{1}{2}$

D. Joaquin Sancho. 6

El conde de Ayamans 20 cuarteras de trigo.

D. Marcos Truyols canonigo 160

D. Martin Pou. 200

D. Nicolás Villalonga teniente coronel retirado. 40

Maestro Juan Gelabert del horno del Sindicat 100 panes de 12 cuartos.

Maestro Francisco Palmer del horno del Moro 30 panes de 12 cuartos.

*En el diario de ayer donde dice tres libretas y media ha de decir una y media.*

~~~~~

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.